

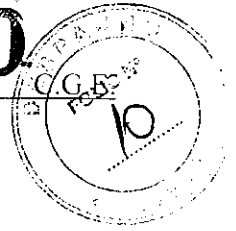


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1812702).-

0966



PARANÁ; 22 ABR 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último Ciclo del Nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela, en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas Cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la Provincia;

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo para todos y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3517/10 C.G.E., N° 3949/10 C.G.E., y N° 3344/10 C.G.E.;

////

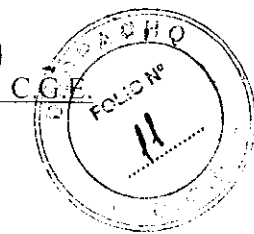


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1812702).-

0966



////

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente:

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. d) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, el Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de MIL SETECIENTAS SESENTA (1760) horas cátedra -Planta Temporal, a término del Ciclo Lectivo 2016, y el destino de TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES (353) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016, en los Establecimientos del Departamento Uruguay, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a:

DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - FI.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA. 1/3/4/6 - SPA.1004-1400-1403-1404-1410-1034-1054 - DP.99 - UG.99.-

DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020- DTO.99-UG.99.-

////



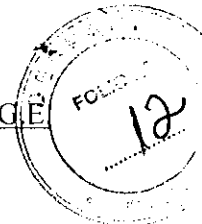
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1812702).-

0966

C.G.E.

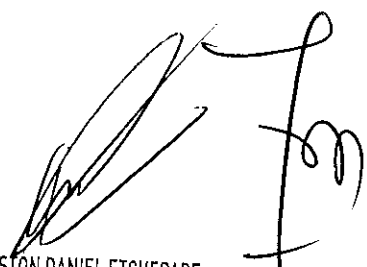


////

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Uruguay, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-


LER/CMS/BDM


ES COPIA



Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


SUSANA GOGNO
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

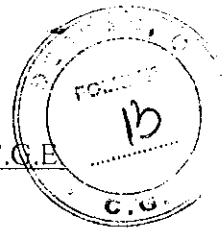

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0966



RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1812702).-

ANEXO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A término del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento-Aperturas	
ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "RÁUL J.CHAPPUIS"	3001120	12		Continuidad 12 horas Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "JOSÉ MARIA SOBRAL"	3000421	51		Continuidad del 2° "B" y 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "ENTRERRIÁNIA"-Anexo Libaros	3000175	12		Continuidad de 12 horas Coordinación CBC-Anexo Libaros.
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "ENTRERRIÁNIA"-Anexo Villa San Marcial	3000175		0	Reapertura del 2° "A" ESJA previo cierre del 1° "A" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "ENTRERRIÁNIA"-Anexo Santa Anita	3000175	12	0	Continuidad de 12 horas Coordinación ESJA-Anexo Santa Anita. Apertura del 1° "A" ESJA previo cierre del 3° "A" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 5 "DR. ALEJO PEYRET"	3001250	102		Continuidad del 1° "A" ESJA, 2° "A" ESJA, 3° "A" ESJA y 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "HÉCTOR DE ELIA"	3000205	12	0	Continuidad 12 horas Coordinación ESJA. Apertura del 1° "A" ESJA previo cierre del 3° "A" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 10 "BASAVILBASO"	3000339		38	Apertura del 1° "C" T.M.
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIANO MORENO"	3001114	128	81	Continuidad del 1° "G", 2° "G", 4° 4' (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos) y 5° 4' (completa la carga horaria con la reubicación de un docente interino). Apertura del 3° "F" y 6° 4' (orientación en educación física).
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 12 "25 DE JUNIO"	3001254	30		Continuidad del 3° "C" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 14 "DON JOSÉ DE GREGORI"	3002641	78		Continuidad del 2° "B" y 3° "B".

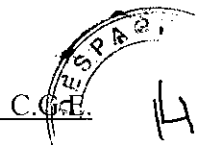


Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0966

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1812702).-



ANEXO:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A término del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento-Aperturas	
ESCUELA SECUNDARIA N° 15 "CLAUDIO LEPRATTI"	3002661	271	42	Continuidad del 1° "C", 1° "D", 2° "C", 3° "B", 3° "C", 4° "B" y 5° "B". Apertura del 6° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 16 "CONGRESO DE ORIENTE"	3002640	38		Continuidad 5° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 17 "DRA. TERESA RATTO"	3002642	39		Continuidad del 2° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 20 "PRESBITERO JUAN BAUTISTA ROLANDO"	3003050	378		Continuidad del 1° "C", 1° "D", 2° "C", 2° "D", 3° "C", 4° "B" T.T., 5° "B" T.T., 1° "A" ESJA, 2° "A" ESJA, 3° "A" ESJA y 18 horas Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 22	3002868	131		Continuidad del 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 24 "DR. RENE FAVALORO"	3002571	131		Continuidad del 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 25 " PROF. ROBERTO LUIS NOUCHE"	3002629	131		Continuidad del 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 26 "BICENTENARIO"	3002587	39	38	Continuidad del 4° "A". Apertura del 5° "A".
ESCUELA SECUNDARIA N° 27 "ENTRE RIOS"	3002586	39	38	Continuidad del 4° "A". Apertura del 5° "A".
ESCUELA SECUNDARIA N° 28 "CARLOS ROLANDO CHABEUF"	3002655	39	38	Continuidad del 4° "A". Apertura del 5° "A".
ESCUELA SECUNDARIA N° 30	3003351	88	78	Continuidad del 1° "A", 1° "B" y 12 horas de Asesoría Pedagógica. Apertura del 2° "A" y 2° "B".
TOTAL HORAS CÁTEDRA		1760	353	